

RESOLUCION N° 0518.  
NEUQUEN, 11 AGO 2023

**VISTO:**

El expediente OE-3652-M-2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario recordar que el 28 de mayo del 2020 la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén y la empresa RJ INGENIERIA S.A. celebraron un contrato de Obra Pública para la "Conservación y Mantenimiento Sistema de Señalización Luminosa en Ruta Nacional N° 22" - Tramo: Neuquén - Plottier, Sección: Paimún-Olavarría;

Que mediante Convenio N° 0082/2021, se formalizó la transferencia de la Avenida Ingeniero Mosconi-Ex Ruta Nacional N° 22- Km 1217,15- Km 1230,19, entre la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, quedando este tramo bajo jurisdicción Municipal;

Que en la cláusula séptima del Convenio de Transferencia antes mencionado y su posterior Adenda, fue establecida la forma de distribución de los derechos y obligaciones de las partes, desde el 01 de julio de 2022, estableciéndose que la obra de señalización horizontal del tramo exRuta Nacional N° 22 (multitrocha), km 1217,15 - km 1230,19 y su mantenimiento, estará a cargo de Vialidad Provincial hasta el 31/12/2022;

Que vencido el plazo mencionado, el mantenimiento por señalización horizontal pasará a cargo de la Municipalidad en forma automática, sin necesidad de notificación alguna;

Que se establece también que los gastos de iluminación, de semaforización con el consecuente pago de gastos de energía y de mantenimiento de la zona de camino, como así también los derechos y obligaciones sobre el tramo que se transfiere indicado en el Anexo I del Convenio N° 0082/2021, estará a cargo de la Municipalidad;

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde a la Municipalidad de Neuquén hacer frente a los gastos que resultan de la conservación y mantenimiento del sistema de señalización luminosa en la ex - Ruta Nacional N° 22 Tramo Plottier Paimún Olavarría, hoy denominada Av. Ingeniero Mosconi;

Que aun cuando el contrato entre la empresa RJ INGENIERIA S.A. y Vialidad Provincial venció en el mes de diciembre de 2021 la empresa continuó con los servicios que, mediante Resolución Provincial de Vialidad N° 0220/22, fueron reconocidos por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 30/04/2022, a un valor mensual de \$1.502.557,00;

Que mediante Resoluciones N° 0701-22, N° 0052-2023 y N° 0163-2023, se reconocieron las facturas N° 00003-00001818, N° 00003-00001826, N° 00003-00001857, N° 00003-00001889, N° 00003-00001922, N° 00003-00001934,

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

por los servicios prestados por la firma en el periodo de julio a diciembre del año 2022;

Que a fs. 72/75 el Secretario de Movilidad y Servicios al ciudadano solicita la liquidación y pago de las siguientes facturas, pertenecientes a la **Empresa R J INGENIERÍA SA**, por los servicios de conservación y mantenimiento del sistema de señalización luminosa en la ex Ruta Nacional N° 22, Tramo Plottier Paimún Olavarría, hoy denominada Av. Ingeniero Mosconi:

Factura	Periodo	Monto
N° 00003-00002009	Enero 2023	\$1.502.557,00
N° 00003-00002010	Febrero 2023	\$1.502.557,00
N° 00003-00002011	Marzo 2023	\$1.502.557,00
N° 00003-00002109	Abril 2023	\$1.502.557,00
N° 00003-00002110	Mayo 2023	\$1.502.557,00
N° 00003-00002111	01 al 11 de junio 2023	\$550.937,57
<b>Total</b>		<b>\$8.063.722,57</b>

Que resulta importante tener presente que el valor facturado por el servicio es el último valor mensual reconocido por Vialidad Provincial a la empresa RJ INGENIERIA S.A., que deriva a su vez, del contrato suscripto entre ellos por el referido servicio cuyo vencimiento operó el 31/12/2021;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1388/2023, informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar dicho gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 4865-AA-136589;

Que a fs. 33/35 y 41/43, se adjuntan las facturas debidamente conformadas y sus correspondientes constancias del impuesto de sellos;

Que a fs. 48/54 se agregan las certificaciones de servicios por el periodo del 01 de enero al 11 de junio de 2023, realizadas por el área y contando con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial lo estipulado en el convenio de transferencia (cláusula séptima) y su adenda, la nota de fs. 72/75, las facturas debidamente conformadas de fs. 33/35 y 41/43, y la certificación de servicios de fs. 48/54, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

  
 Cr. JUAN DUTTO  
 Subsecretario de Hacienda  
 Secretaría de Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el Decreto Reglamentario N° 425/14 en sus considerandos establece... "que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en la prestación de todos los servicios que debe brindar la Municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
R E S U E L V E N:**

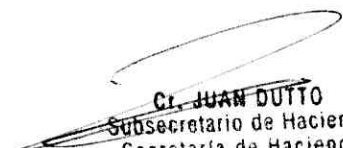
**ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas, pertenecientes a la **Empresa R J INGENIERÍA SA, CUIT 30-67265068-9**, por un monto total de **pesos ocho millones sesenta y tres mil setecientos veintidós con 57/100 Cts. (\$8.063.722,57)**, por los servicios de conservación y mantenimiento del sistema de señalización luminosa en la ex Ruta Nacional N° 22, Tramo Plottier Paimún Olavarría, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria pertinente:

Factura	Periodo	Monto
N° 00003-00002009	Enero 2023	\$1.502.557,00
N° 00003-00002010	Febrero 2023	\$1.502.557,00
N° 00003-00002011	Marzo 2023	\$1.502.557,00
N° 00003-00002109	Abril 2023	\$1.502.557,00
N° 00003-00002110	Mayo 2023	\$1.502.557,00
N° 00003-00002111	01 al 11 de junio 2023	\$550.937,57
<b>Total</b>		<b>\$8.063.722,57</b>

**ARTICULO 2º):** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) **MORÁN SASTURAIN  
CAROD**

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén